



**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**

Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

REGISTRO GENERAL

Con esta fecha y día de ...

Decreto 191/84, ho

nº 3631 de la hoja ... 7

Folio ... el presente

Zaragoza, a 11 de ...

El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA ASOCIACION GITANA KAMELAMOS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE 2001.**

En Huesca, a diecinueve de junio de dos mil uno.

**REUNIDOS**

El **ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día cinco de junio de dos mil uno.

Y **D. JOAQUIN SIERRA SIERRA**, en su calidad de Presidente de la Asociación Gitana Kamelamos, con NIF nº G-22011506 y domicilio en Plaza del Justicia s/nº de Huesca, C.P. 22001, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que la Asociación Gitana Kamelamos tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la acción Social, particularmente dirigidas al colectivo de personas de la etnia gitana.

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/96 relativa al I.A.S.S.

Que el Artículo 29 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social establece que las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la Administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.





## DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Asociación Gitana Kamelamos para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

a ) Mantenimiento y Actividades de la Asociación.

#### SEGUNDA.- Compromisos de las partes

##### 1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S., utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón.

7.º- Acoger en sus Centros, servicios o programas a aquellas personas que, por razones de urgencia, le sean remitidas por el I.A.S.S., siempre dentro de la disponibilidad de plazas. Por dichas personas, el Instituto no deberá abonar cantidad alguna, considerándose los gastos que se produzcan incluidos en la cuantía global del presente Convenio

8.º- Presentar al I.A.S.S. una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

**2.- Compromisos del I.A.S.S.**

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

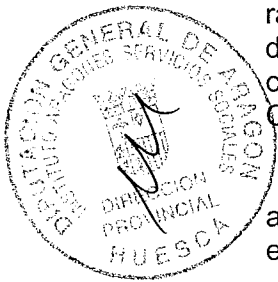
**TERCERA.- Financiación**

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo II, es el siguiente:

a ) Mantenimiento y Actividades de la Asociación, con un Presupuesto total para el año 2001 de 3.488.192.-pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	3.060.000.-pts	87,72%
Entidad	428.192.-pts	12,28%
Otras entidades		
SUMA .....	3.488.192.-pts	100%

La cuantía a aportar por el I.A.S.S. ascenderá a un máximo de TRES MILLONES SESENTA MIL PESETAS (3.060.000.-Ptas.)





## DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

### CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

### QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A ) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

En caso de que el importe del presente convenio no supere la cuantía de dos millones de pesetas, cabrá la posibilidad de que el citado anticipo lo sea por el cien por cien (100%) de la aportación, conforme lo dispuesto en la D.A. séptima de la Ley 12/2.000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2.001.

B ) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el Presupuesto total del Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. que corresponda.

Los justificantes deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo II para cada programa y por los importes señalados en el mismo, no admitiéndose aquellos que hagan referencia a otro tipo de gastos. No obstante, podrán admitirse justificantes de gasto por importe distinto al señalado en el Anexo II para los distintos conceptos de gasto, siempre que no supongan una variación superior al 10 por ciento del importe inicial de cada uno de ellos, sin que supere la cuantía total del Presupuesto del convenio para dicho programa.

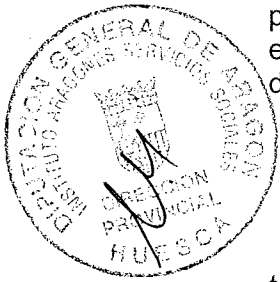


**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, pero no pudiera realizarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en las Direcciones Provinciales del Instituto antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.



#### **SEXTA.- Plazos**

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2001, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo III del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Octavo de la Cláusula Segunda.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.



#### **SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.**

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.



## DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

### OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada, o la Entidad no aporte su porcentaje de financiación establecido.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

### NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

**DÉCIMA.- Normativa de aplicación**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 12/2000, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I sobre Memoria Explicativa, II sobre Financiación, III sobre Justificación y Pago y IV, sobre Evaluación y Seguimiento, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. JOAQUIN SIERRA SIERRA, Presidente de la Asociación Gitana Kamelamos, en el lugar y fecha arriba indicado.

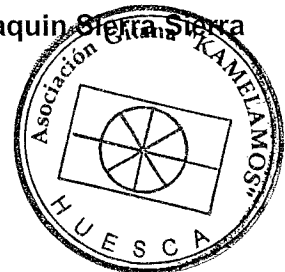
**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO  
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES,**



Edo. Miguel Álvarez Garós

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION  
GITANA KAMELAMOS**

Fdo.: Joaquín Sierra Sierra





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

**ANEXO I**

**MEMORIA EXPLICATIVA**

**1.- Nombre de la Entidad**

Asociación gitana Kamelamos

**2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto**

Local de Kamelamos. Plaza Justicia s/n C.P. 22001 de Huesca

**3.- Denominación del Proyecto**

Coordinación y mantenimiento de la asociación

**4.- Colectivo al que dirige su atención**

Población gitana

**5.- Descripción y fines del Proyecto**

5.1.- Objetivo general y objetivos específicos:  
Coordinar los proyectos de Absentismo escolar y Prevención de drogodependencias que la asociación viene llevando a cabo.  
Ser interlocutor de la comunidad gitana de Huesca con las diferentes instituciones y O.N.G.



**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**

Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial

5.2.- Contenido técnico del Proyecto.

Proyectos de "Educar en salud a mujeres gitanas", "Prevención de drogodependencias", "Absentismo escolar en niños/as gitanos/as de 6 a 14 años" y proyecto de "Vivienda e Intervención social"



5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado
Potenciar la población gitana en el medio rural, provincial y regional.	Número de gitanos.	Crecimiento demográfico en estos medios.
Gestión autónoma de los pueblos del desarrollo de los proyectos.	Memoria y justificación.	Autonomía de cada pueblo.
Apoyar iniciativas de los pueblos.	Memoria.	Conseguir autonomía de cada pueblo.
Optimizar los recursos de las asociaciones	Actividades y participación.	Identificación de los gitanos de cada pueblo con sus asociaciones.





# DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial

## 5.4.- Usuarios / as de los servicios

Toda la población gitana de Huesca y comarca

## 6.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones
Huesca	Huesca	1.462	

## Gestión del Proyecto

### 7.1.- Medios Personales

#### 7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Trabajadora social	1	35 semanales
Maestro	1	35 semanales
Presidente	1	35 semanales
Responsable de mujer	1	35 semanales
Mediadora	1	35 semanales
Totales:	5	



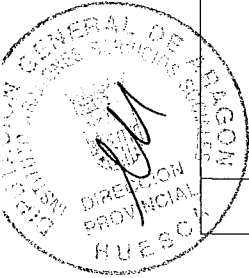
**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**

Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Maestro	1	Actividades deportivas	5 semanales
Mediadora	1	Localización de problemas y acercamiento a los jóvenes	5 semanales
Totales:		Total horas:	10 semanales



7.2.- Medios técnicos

Equipo informático (ordenador, impresora y escáner)  
Material deportivo.

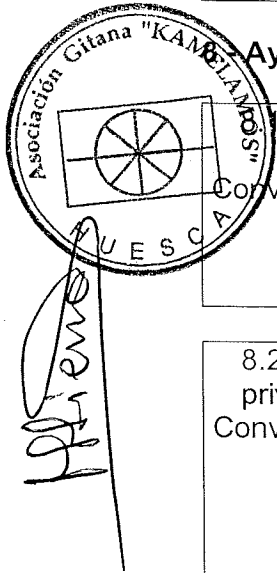
8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

Convenio IASS

8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

Convenio SAS de prevención de drogodependencias.





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

**ANEXO II**

**FINANCIACION DEL PROYECTO**

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:**

1.- Gastos de personal: 2.930.192

- Retribuciones del personal
- Cuotas de Seguridad Social
- Honorarios profesionales

2.- Gastos de funcionamiento: 558.000.-pts

- Arrendamientos
- Reparación y conservación
- Material de oficina
- Suministros (luz, agua, combustibles, alimentación, etc.)
- Comunicaciones
- Transporte
- Gastos diversos
- Contratos de servicios
- Dietas y locomoción

3.- Otros gastos ( especificar )

**FINANCIACION DEL PROYECTO:**

1.- Aportación de la Entidad 428.192.-pts

2.- Aportación de los usuarios

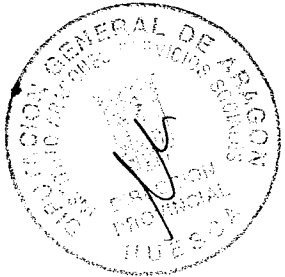
3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas

4.- Aportación de la D.G.A.: 3.060.000.-pts

- Aportación del Departamento/ Organismo Autónomo
- Aportación de otros Departamentos

5.- Otros ingresos:

- Venta de productos
- Ingresos financieros
- Ingresos patrimoniales
- Varios ( especificar )





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

**ANEXO III**

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

**CERTIFICADOS COMUNES**

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA**

Quando el Convenio tenga por objeto actuaciones encuadrables en el Capítulo IV de los presupuestos del I.A.S.S.( mantenimiento, sostenimiento de centros, actividades....) se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al



## DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
- Adquisición de equipos y material inventariable.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

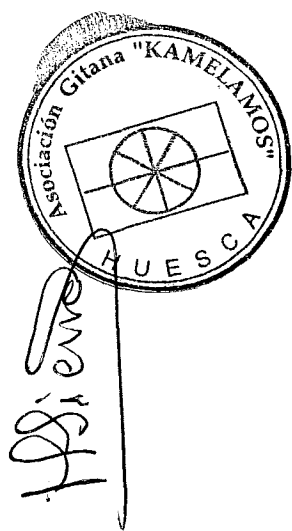
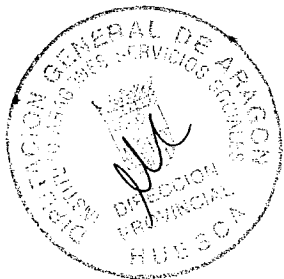
## ANEXO IV

### EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.





**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**

Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial

**ANEXO IV**

**MEMORIA DE SEGUIMIENTO**

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

**1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal**

**1.1.- Datos de Identificación de la Entidad**

Entidad _____	C.I.F.: _____
Domicilio _____	Tlfno.: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad <input type="text"/>	Nº Centro <input type="text"/>

**1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad**

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

**1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto**

\_\_\_\_\_

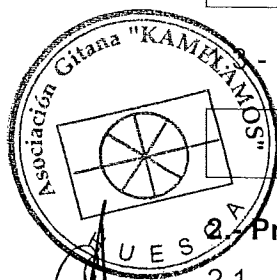
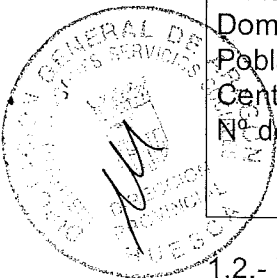
**2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente \_\_\_\_\_**

**2.1.- Denominación del Proyecto**

\_\_\_\_\_

**2.2.- Cuantía concedida al Proyecto**

\_\_\_\_\_





**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**

Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

[Empty box for collective/object of the project]

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

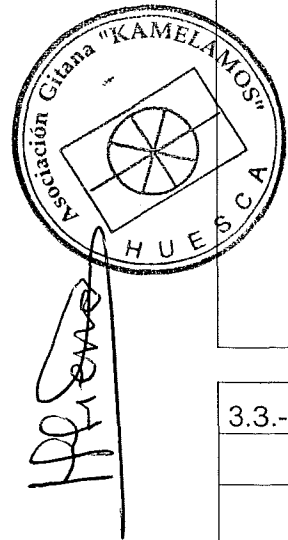
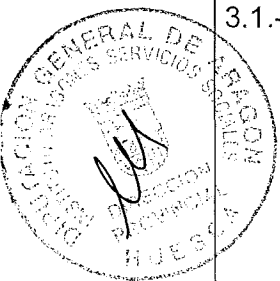
[Empty box for degree of fulfillment of objectives]

3.2.- Ejecución del Proyecto

[Empty box for project execution]

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido





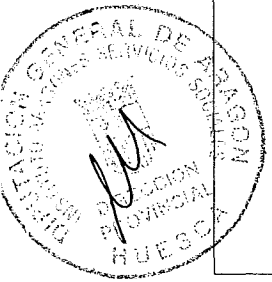
**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

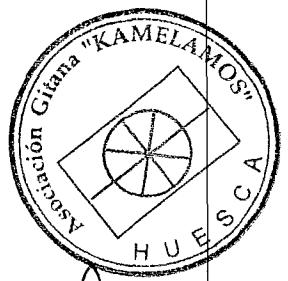
3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

[Empty box for text entry]



3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector



4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

*[Handwritten signature]*



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

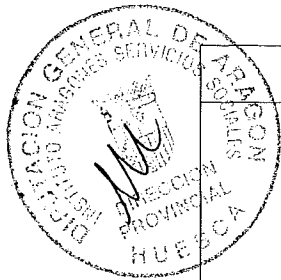
Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

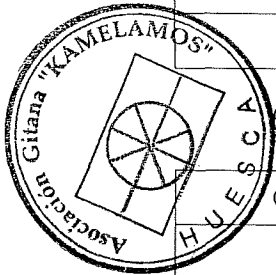
**5.- Gestión del Proyecto**

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional



Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		



5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

*[Handwritten signature]*

5.2.- Medios técnicos

**6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

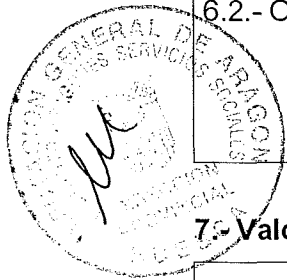
Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.



*Handwritten signature*

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2001, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los convenios de colaboración cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las entidades que se indican en el siguiente cuadro, para el mantenimiento de las mismas y desarrollo de actividades relativas a minorías étnicas durante el año dos mil uno, así como autorizar la celebración de los Convenios que suponen los importes y cargos a las aplicaciones presupuestarias que se indican, del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. ASOCIACION, IMPORTE, PARTIDA: PROMOCION GITANA ALAGONESA, 4.590.000, 1611.313.2.489.00. MINORIAS ETNICAS ALCAÑIZ, 3.060.000, 1611.313.2.489.00. MINORIAS ETNICAS CASPE, 3.178.320, 1611.313.2.489.00. GITANA KAMELAMOS, 3.060.000, 1611.313.2.489.00. MINORIAS ETNICAS COMETA, 2.040.000, 1611.313.2.489.00. MUJRES GITANAS ROMICALI, 1.560.600, 1611.313.2.489.00. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA, 8.670.000, 1611.313.2.489.00. FEDERACION ASOC. GITANAS ARAGON, 11.896.260, 16.11.313.2.489.00. Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los citados Convenios de Colaboración, quedando condicionada dicha firma a la previa fiscalización por la Intervención Delegada del I.A.S.S. Tercero.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de junio de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

